

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA
DE GRANADA.

CIRCULAR.

TABACOS.



La Direccion general de Rentas del Reino con fecha 20 del presente, me comunica la real orden que sigue:

„El escelentísimo señor, Secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 11 del actual ha comunicado á esta Direccion general la real orden siguiente:—He dado cuenta al Rey nuestro Señor de la esposición de esa Direccion general de 10 de noviembre último, en la que daba parte de que el Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza se resistía á guardar la exencion de alojamiento que habia reclamado la Estanquera del casco de aquella ciudad; y en su vista se ha servido resolver S. M. que se observe exactamente la real orden circular de 25 de julio de 1817, por la cual se declaró por punto general que los Estangueros estén exentos de alojamientos, como tácitamente lo estaban por la de 15 de abril de 1816. De real orden lo comunico á V. S. para su noticia, circulacion y demas efectos convenientes á su cumplimiento.

La que traslada á V. esta Direccion general para los mismos fines.”

Y la traslado á VV. para que les conste y guarden su mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 29 de diciembre de 1823.

Antonio Saiz
de Zafra.



Sres. del Ayuntamiento de *Gura*

